



DECRETO N° 1046/26

San Martín de los Andes, 23 ABR 2026

**VISTO:**

El traslado del Subsecretario de Deportes y Juventud a la localidad de Villa La Angostura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Deportes y Juventud Sr. Sergio Martín Betancur Legajo N° 2926, viajará a la localidad de Villa La Angostura a una reunión con referentes provinciales y referentes de la zona sur de Deportes y Juventud, el día viernes 24 de abril del corriente año a las 11hs.

Que que la Municipalidad de San Martín de los Andes será representada por los trabajadorres Sr. Sergio Martín Betancur Legajo N° 2926 y Sr. Pablo Salinas Legajo N° 2014 pertenecientes a la Subsecretaria de Deportes y Juventud.

Que los trabajadores se trasladarán a la localidad de Villa La Angostura en el vehículo municipal camioneta Toyota modelo Hilux Dominio LWL 199, que cuenta con la autorización, habilitación y seguro correspondiente para realizar el traslado de las personas.

Que saldrán desde la ciudad de San Martín de los Andes el día viernes 24 de abril del corriente año a las 08:30 hs hasta la localidad de Villa La Angostura regresando a nuestra localidad el mismo día una vez finalizada la actividad.

Que el chofer responsable del vehículo será el trabajador municipal Sr. Salinas Pablo Legajo N° 2014, liquidándo los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE** en comisión de servicio al Subsecretario de Deportes y Juventud Sr. Sergio Martín Betancur Legajo N° 2926 y al Sr. Pablo Salinas Legajo N° 2014 que participarán de una reunión zonal de Deportes y Juventud que se desarrollará en la localidad de Villa La Angostura el día 24/04/26, saliendo desde San Martín de los Andes a las 08:30 hs, retornando el mismo día una vez finalizada la actividad.

**ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE** a la comisión de servicio el vehículo municipal camioneta Toyota modelo Hilux Dominio LWL 199.

**ARTÍCULO 3º: LIQUÍDESE** medio viático diario a los trabajadores municipal Sr. Sergio Martín Betancur Legajo N° 2926 y Sr. Pablo Salinas Legajo N° 2014

**ARTÍCULO 4º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

M<sup>ra</sup> Mercedes D. Fernández Consoli  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Clara María S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes